

ca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio del Libro y Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero: Crear la Biblioteca Pública de Tolox.

Segundo: aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Tolox y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Tercero: Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 27 de marzo de 1987

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del bien mueble: Paisaje con Río y Figuras, de Claudio de Lorena.

Visto la petición formulada por D^a Casilda Ghisla Guerrero-Burgos y Fernández de Córdoba y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º.1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble: «Paisaje con río y figuras», cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo o los interesados a los efectos procedentes y al Registra General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su onotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A. y en el B.O.E.

Sevilla, 16 de junio de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción:

Autor: Claudio de Lorena.
Título: «Paisaje con Río y Figuras».
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Medidas: 1,18 x 1,59.
Epoca: Siglo XVII.
Escuela: Francesa.

Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM: CUATRO DE GRANADA

Edicto (PP. 603/87).

El Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Cuatro de Granada.

Hace saber: en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 247 de 1986, a instancias de Financiera de Granada S.A., se acuerda sacar a pública subasta los bienes que se dirán, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y las diez horas de los días:

En primera subasta el día veintiocho de septiembre de 1987.

En segunda subasta el día dos de noviembre de 1987, para el caso de quedar desierta la primera subasta, y con rebaja del tipo de licitación en un 25%.

En tercera subasta el día treinta de noviembre de 1987 para el caso de quedar desierta la segunda subasta, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 20% del tipo de licitación, y para la tercera en su caso, del que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Podrán verificarse las posturas por escrito y en pliegos cerrados que se depositarán en la mesa del Juzgado con anterioridad al día de la subasta y previa la consignación establecida.

Tercera. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que las cargas anteriores o preferentes al crédito del acto quedarán subsistentes y sin extinguir, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Cuarta. Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse

algunas de las subastas anunciadas, tendrá lugar el día siguiente hábil.

Quinta. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación fijado para cada una de las subastas, y las que podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

BIENES A SUBASTAR

Finca n° 6088. Registro n° 1 de Córdoba. Vivienda barriada de Cañero, C/. Pintor Muñoz Lucena, 163, Tipo C. Córdoba. Valorada en 1.585.080 ptas.

Finca n° 6090. Registro n° 1 de Córdoba. Vivienda barriada de Cañero, C/. Pintor Muñoz Lucena, 165, Tipo C. Córdoba. Valorada en 1.585.080 Ptas.

Dado en Granada, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 663/87).

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia Número Ocho de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 0570/86-1, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Banco de Andalucía, S.A., representado por el Proc. D. Augusto Atalaya Fuentes, contra Rafaela Montero González, y José Sánchez González, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día veintitrés de noviembre.
La segunda con la rebaja del 25% el día veintiuno de diciembre.
La tercera, sin sujeción a tipo el día dieciocho de enero de 1988, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del tipo de tasación, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. En la primera subasta, no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva de base.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El tipo de tasación de la finca a que se refiere la subasta es de 35.000.000 pts.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES OBJETOS DE LA SUBASTA SON

Pedazo de terreno en el alcor de la sierra y término de Córdoba, al paso del Arroyo del Judío, llamada Raja Maimón, de una hectárea, veinticinco áreas, y cincuenta y cinco centiáreas, que linda por Levante con la hacienda del Castillo de Hoja Maimón, al Poniente con el camino que de esta ciudad conduce al Santuario de Santo Domingo de Scala Coeli; al norte, con olivares del Molino de la Hoja del Maimón; y al sur, con otro olivar llamado del Riznado; es de secano e indivisible y tiene ciento dos olivos y tres algarrobos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al tomo y libro 964, folio 152 vuelto, finca número 3.907 triplicado, inscripción 18ª.

Dado en Sevilla, a 14 de julio de 1987.— El Secretario.

EDICTO (PP. 664/87)

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia Número Ocho de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 0558/85-2, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Banco de Andalucía, S.A., representado por el Proc. D. Augusto Atalaya Fuentes, contra Joaquín Machuca Catalán, en los que se ha acordado proceder a la

venta en pública subasta por término de veinte días, por primero, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesor en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día doce de noviembre.

La segunda con la rebaja del 25% el día dos de diciembre.

La tercera, sin sujeción a tipo el día ocho de enero de 1988, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del tipo de tasación, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. En la primera subasta, no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva de base.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El tipo de tasación de la finca a que se refiere la subasta es de dos millones quinientas doce mil pesetas el lote primero y de seis millones ochocientos mil pesetas el lote segundo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES OBJETOS DE LA SUBASTA SON :

Conjunta urbanístico denominado «Edificios Náuticos» en la manzana tres del barrio de los Remedios en Sevilla, en la ronda del mismo nombre, hoy Avenida del Presidente Carrera Blanco, de esta ciudad, referente al mismo, las fincas:

Lote primera. Finca 86. Local comercial en planta baja, de una superficie registral de cincuenta y un metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad n. 2 de Sevilla, al folio 223, tomo 58, libro 278 de la primera sección, finca número 19.584. inscripción segunda.

Lote segundo. Finca 40. Local comercial en planta baja, de una superficie registral de ciento veintidós metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, incrito en el mismo Registro, al folio 85, tomo 558, libro 278, finca número 19.492, inscripción segunda.

Dado en Sevilla a 15 de julio de 1987.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de julio de 1987, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la reedición de folletos de Andalucía, genéricos y provinciales (BOJA núm. 61 (1 de 4), de 13.7.87). (PD. 665/87)

Advertido error en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la rectificación oportuna:

En la página 3.539, en el apartado Plazo de ejecución debe decir:

Plazo de ejecución: Tres meses.

Sevilla, 16 de julio de 1987

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de julio de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se anuncio la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 673/87).